



ORDENANZA N° 3052/2025

VISTO:

La Ley Provincial N° 11.047 que modifica e incorpora territorio al radio municipal de la ciudad de Río Ceballos;

Y CONSIDERANDO:

Que parte del territorio incorporado por dicha norma comprende una parcela de aproximadamente veintidós hectáreas (22 ha), donada oportunamente por la firma “La Alternativa S.A.” con destino específico al desarrollo de un parque industrial, registrada ante la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba bajo el expediente N° 1301-033-12770/83, e identificada actualmente con la nomenclatura catastral N° 1304400201148500, lindante al lote donde se ubica la Planta de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos;

Que desde el momento de la donación se han promovido múltiples gestiones destinadas a concretar el emplazamiento del parque industrial, las cuales constan en nota de apertura de Expediente Municipal N°S-107 fechado el 17 de julio de 2023;

Que la Ordenanza N° 1920/11 manifestó el interés institucional en el desarrollo de un parque industrial, aunque sin especificar la localización parcelaria que esta iniciativa precisa;

Que el predio cuenta con documentación técnica relevante, incluyendo estudios de impacto ambiental, informes sobre bosque nativo, planos y demás antecedentes que avalan la viabilidad del proyecto, en cumplimiento con las exigencias de la Ley Provincial N° 9.814 de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos;

1



ORDENANZA N° 3052/2025

Que el desarrollo proyectado resulta compatible con la conservación ambiental, procurando armonizar el uso productivo del suelo con los criterios de sustentabilidad establecidos por la legislación vigente;

Que el emplazamiento propuesto presenta condiciones estratégicas de localización, con acceso directo a la red vial, proximidad a la autovía hacia Córdoba capital, conectividad con el transporte público urbano e interurbano, y una configuración territorial apta para actividades productivas;

Que la creación del parque industrial permitirá, entre otros beneficios, la relocalización ordenada de establecimientos actualmente situados en el ejido urbano, cuya actividad resulta incompatible con zonas residenciales, reduciendo conflictos de convivencia y promoviendo el ordenamiento territorial;

Que la consolidación de una matriz productiva moderna y ambientalmente sostenible implica un avance trascendental en el desarrollo económico local, la generación de empleo y el fortalecimiento del entramado socio-productivo de la ciudad;

Por todo ello:



ORDENANZA N° 3052/2025

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art.1°.-) DECLÁRASE de INTERÉS PÚBLICO el desarrollo de un parque industrial en el lote identificado con nomenclatura catastral N° 1304400201148500, a los fines previstos en el artículo 14° de la Ley Provincial N° 9.814.-

Art.2°.-) COMUNÍQUESE lo actuado al Ministerio de Ambiente y Economía Circular de la Provincia de Córdoba, conforme lo establece el artículo 14° de la Ley Provincial N° 9.814.-

Art.3°.-) FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los contratos, convenios y demás documentación que resulten necesarios para la implementación de la presente ordenanza, así como a realizar todas las gestiones que demande el desarrollo del parque industrial.-

Art. 4°.-) COMUNÍQUESE, Publíquese en el B.O.D., Dese al Registro Municipal y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 17MA, DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2025
CONSTANDO EN ACTA N° 2131**
